

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR UN IMPORTE ESTIMADO DE 111.024,69 EUROS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Resolución de declaración de emergencia.
3	Informe técnico justificativo
4	Resolución de adjudicación de contratación
5	Documentos Contables ADO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPF3632WBDKT6TFE09HAJS6D3LF. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	15/04/2021
ID. FIRMA	VH5DPF3632WBDKT6TFE09HAJS6D3LF	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA REFUERZO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

EXPTE. DE EMERGENCIA NÚM. 1400/2020

Desde el pasado mes de marzo, y hasta finales de junio, como consecuencia de la pandemia mundial y el decreto del estado de alarma por parte del Gobierno de España, se implantaron una serie de actuaciones extraordinarias orientadas a la limpieza y desinfección sistemática de zonas comunes y de alto riesgo, que asegurasen la adecuada protección frente al virus **COVID-19**, con lo cual fue necesario contar con recursos humanos y materiales de limpieza adicionales a los previstos en el contrato de servicio de limpieza y gestión de residuos vigente (PA 10/15).

Si bien la incidencia de casos COVID positivos en el HURS ha disminuido durante el periodo estival, actualmente, y desde mediados de Septiembre, nos encontramos en la llamada "segunda ola", por lo que el número de pacientes ingresados por esta enfermedad va aumentando progresivamente, con la diferencia, en cuanto a la "primera ola", de que el resto de la actividad asistencial (consultas externas, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, etc.), que en la etapa anterior habían quedado reducidas a las relacionadas con el COVID y aquellas otras que por su urgencia fuese estrictamente necesario realizar, no ha sido paralizada.

La demanda por parte de los responsables de zonas de alto riesgo, el aumento de circuitos en áreas críticas, como, por ejemplo, en el Servicio de Urgencias, así como la incorporación de nuevos profesionales, que incrementa la plantilla estructural del Hospital, justifica la necesidad de contratar un aumento de la frecuencia, y por tanto de recursos, tanto humanos como de productos y materiales, de limpieza y desinfección.

La finalidad de esta medida no es otra que contribuir a la prevención y seguridad de pacientes, usuarios y profesionales del Hospital.

Se adjunta presupuesto por un coste mensual de 40.480,56 € (I.V.A. No incluido), en el que se detallan los servicios donde se incrementa la actividad y el número de horas/día necesarias para realizarlas.

El período solicitado comprende desde el 23/10/2020 hasta el 31/12/2020

Córdoba, 19 de octubre de 2020

Fdo.: Teresa Justo Coletto
Subdirectora SSGG.



RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19). EXPT.E. DE EMERGENCIA NÚM. 1400/2020

Córdoba, a 20 de octubre de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Segundo.- El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Tercero.- El 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto.- Como consecuencia de esta situación sobrevenida y de grave peligro es necesario realizar la prestación de servicios extraordinarios en los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, para intentar garantizar la correcta asistencia sanitaria a la población, creada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, entre las que se encuentra el SERVICIO DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA.

Quinto.- Con fecha 19 de octubre de 2020, la Subdirección de Servicios Generales-Área de Hostelería emite memoria justificativa sobre la necesidad tramitar un expediente de emergencia para la contratación de medios humanos y materiales para refuerzo del servicio de limpieza y recogida de residuos en el Hospital Universitario Reina Sofía (HURS), ante la demanda por parte de los responsables de zonas de alto riesgo, el aumento de circuitos en áreas críticas, como, por ejemplo, en el Servicio de Urgencias, así como la incorporación de nuevos profesionales, que incrementa la plantilla estructural del Hospital, lo que justifica la necesidad de contratar un aumento de la frecuencia y, por tanto, de recursos, tanto humanos como de productos y materiales de limpieza y desinfección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

Segundo.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave



peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Tercero.- El artículo 37.1 de la LCSP dispone que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la LCSP determina que: ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

Cuarto.- Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cuyo artículo 9, relativo a la "Contratación de emergencia", establece lo siguiente:

"Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19".

Quinto.- La disposición adicional primera del citado Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, establece que se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la tramitación de contratación de emergencia, en la plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar el SERVICIO REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Ordenar la ejecución de todo lo necesario para la realización de la prestación del servicio mencionado con la mayor celeridad posible, junto con la realización de un INFORME TÉCNICO en el que se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar.

Tercero.- Comunicar al Consejo de Gobierno la presente declaración en un plazo máximo de 6 meses.

LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U. REINA SOFÍA,

Fdo.: Valle García Sánchez.



INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LAS ACTUACIONES A ACOMETER DE MANERA INMEDIATA EN LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19), RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

EXPTE. DE EMERGENCIA NÚM. 1400/2020; C.C.A.: +6.6WV4YC+

1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2020 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, como órgano de contratación de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, para contratar SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación de emergencia es posible a tenor de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

En base a esta situación extraordinaria, el 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) permitiendo la utilización de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Debido al carácter extraordinario, la referida Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 20 de octubre de 2020, de declaración de emergencia, establece que a tenor de los hechos sucedidos se realice un informe técnico, donde se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

2.- EXISTENCIA DE NECESIDAD

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como "Coronavirus" y su declaración por la OMS como Pandemia, referido a una enfermedad epidémica que se extiende por diferentes países del mundo de manera simultánea, así como el incremento de actividad asistencial, y por ende, de servicios complementarios, se hace necesario realizar una serie de prestaciones de servicios, con objeto de realizar el tratamiento de esta enfermedad, con las mayores garantías de seguridad, de evitar contagios y de recuperar la situación de la enfermedad en las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.



Desde el pasado mes de marzo, y hasta finales de junio, como consecuencia de la pandemia mundial y el decreto del estado de alarma por parte del Gobierno de España, se implantaron una serie de actuaciones extraordinarias orientadas a la limpieza y desinfección sistemática de zonas comunes y de alto riesgo, que asegurasen la adecuada protección frente al virus **COVID-19**, con lo cual fue necesario contar con recursos humanos y materiales de limpieza adicionales a los previstos en el contrato de servicio de limpieza y gestión de residuos vigente (PA 10/15).

Si bien la incidencia de casos COVID positivos en el HURS ha disminuido durante el periodo estival, actualmente, y desde mediados de Septiembre, nos encontramos en la llamada "segunda ola", por lo que el número de pacientes ingresados por esta enfermedad va aumentando progresivamente, con la diferencia, en cuanto a la "primera ola", de que el resto de la actividad asistencial (consultas externas, pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, etc.), que en la etapa anterior habían quedado reducidas a las relacionadas con el COVID y aquellas otras que por su urgencia fuese estrictamente necesario realizar, no ha sido paralizada.

La demanda por parte de los responsables de zonas de alto riesgo, el aumento de circuitos en áreas críticas, como, por ejemplo, en el Servicio de Urgencias, así como la incorporación de nuevos profesionales, que incrementa la plantilla estructural del Hospital, justifica la necesidad de contratar un aumento de la frecuencia, y por tanto de recursos, tanto humanos como de productos y materiales, de limpieza y desinfección.

La finalidad de esta medida no es otra que contribuir a la prevención y seguridad de pacientes, usuarios y profesionales del Hospital.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la insuficiencia de medios propios adecuados y suficientes para atender dicha necesidad, es necesario acometer actuaciones con la mayor brevedad posible, para posibilitar las necesidades requeridas para el mantenimiento de la asistencia sanitaria, por lo que estas razones justifican la necesidad de proceder a la presente contratación.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

La tramitación de emergencia viene determinada por la siguiente normativa legal y reglamentaria:

1.- El artículo 120 de la LCSP dispone que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

El artículo 37.1 de la LCSP establece que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".

A su vez el artículo 153.6 de la LCSP dispone que: "...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

2.- El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19, relativo a la contratación de emergencia, preceptúa que: "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."



4.- ACTUACIONES A ACOMETER

Para atender a las demandas de los centros adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba y adaptarlas a las necesidades actuales es necesario realizar una serie de actuaciones para garantizar la no propagación del virus, así como para evitar el contagio del personal sanitario, pacientes y usuarios. Estas medidas afectan fundamentalmente al servicio de limpieza y recogida de residuos en el HURS, debido a la insuficiencia de medios propios para atender dicha necesidad.

En concreto, es necesario reforzar los recursos humanos y medios materiales de limpieza previstos en el contrato de servicio de limpieza y gestión de residuos vigente (PA 10/15), para acometer las siguientes actuaciones:

- Aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección sistemática de zonas comunes y de alto riesgo, que aseguren la adecuada protección frente al virus COVID-19, contribuyéndose con ello a la prevención y seguridad de pacientes, usuarios y profesionales del Hospital, lo que implica el aumento de circuitos en áreas críticas, así como de recursos, tanto humanos como de productos y materiales de limpieza y desinfección.

5.- MEDIDAS PROPUESTAS A ACOMETER, PLAZO Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS

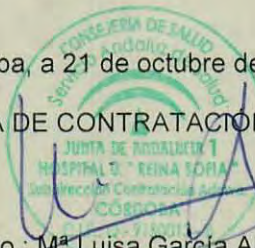
Tras el análisis de la situación actual, para acometer el Servicio de refuerzo de limpieza y recogida de residuos en el Hospital Universitario Reina Sofía, se han tenido en cuenta el presupuesto de la empresa que se ha considerado recomendable para la ejecución de las distintas actuaciones a realizar, debido a la solvencia técnica y económica de la misma, el conocimiento de las instalaciones y dependencias por haber realizado otras actuaciones en el mismo Centro, así como su disponibilidad y compromiso de realizarlo en el menor tiempo posible.

- ACTUACIÓN: Servicios de limpieza y recogida de residuos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
- PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: Desde el 23-10-2020 hasta el 31-12-2020
- PRESUPUESTO: 111.024,69 € IVA incluido
- EMPRESA PROPUESTA: "Eulen, S.A., Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A., e ISS Soluciones de Limpieza Direct, S.A., Unión Temporal de Empresas"

Córdoba, a 21 de octubre de 2020

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: M^a Luisa García Alijo





RESOLUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA Nº 1400/2020; C.C.A.: +6.6WV4YC+, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Córdoba, a 22 de octubre de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 20 octubre de 2020, se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, a fin de poder contratar el SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Con fecha de 21 octubre de 2021, la Subdirección de Contratación Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba emite Informe técnico justificativo sobre las actuaciones necesarias a acometer en los centros integrantes de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, relativa a la tramitación de emergencia para la contratación del Servicio de refuerzo de Limpieza y recogida de residuos, siendo las siguientes:

- ACTUACIÓN: Servicios de refuerzo de limpieza y recogida de residuos en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba
- PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: Desde el 23-10-2020 hasta el 31-12-2020
- PRESUPUESTO: 111.024,69 € IVA incluido
- EMPRESA PROPUESTA: "Eulen, S.A., Ferroser Servicios Auxiliares, S.A., e ISS Soluciones de Limpieza Direct, S.A., Unión Temporal de Empresas"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

Segundo.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro "el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente".

Tercero.- El artículo 37.1 de la LCSP dispone que: "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia".



A su vez el artículo 153.6 de la LCSP determina que: ".....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización."

Cuarto.- El 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

Quinto.- El 17 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 8, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en cuyo artículo 9, relativo a la "Contratación de emergencia", establece lo siguiente: "Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19."

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero.- Adjudicar por la tramitación de emergencia el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, a formalizar con la empresa que se relaciona a continuación, derivado de las actuaciones de emergencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 en la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba:

CONTRATISTA	CIF	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
U.T.E.: Eulen, S.A., Ferroser Servicios Auxiliares, S.A., e ISS Soluciones de Limpieza Direct, S.A.	U-56027436	111.024,69 €

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U. REINA SOFÍA,



Fdo.: Valle García Sánchez.



1400/20

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121889385
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106596784
Fecha de Grabación:	21.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-LIMP.CENT.OCT/20 DIAS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001307747	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	2.266,91	Fecha Vencimiento Pago:	26.12.2020
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	26.11.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	31.10.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	31.10.2020
		Fecha Conformidad:	26.11.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0001430694 - U56027436	2020	1531063980 G/41C/22700/14 01	13.061,73
	EULEN SA FERROSER SERVICIOS AUXILIA A Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZADIREC		LIMPIEZA Y ASEO	

31.10.2020

LOTE 2020 0000003477

Nº Expediente: 2020/0121889385

Pág.: 1/ 2



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121889385
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106596784
Fecha de Grabación:	21.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-LIMP.CENT.OCT/20 DIAS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	13.061,73	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	13.061,73		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO
Firmado electrónicamente el 22 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
MARIANO CAMPOS MOSCOSO

Nº Expediente: 2020/0121889385

Pág.: 2/ 2

MARIANO CAMPOS MOSCOSO	23/12/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	N.JyGwUvi6N9fx8G3UhhYu9098f2UMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121889403
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106596802
Fecha de Grabación:	21.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-COVID19-LIMPIEZNOV/20		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001394434	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	8.500,92	Fecha Vencimiento Pago:	14.01.2021
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	15.12.2020
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	14.12.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	09.12.2020
		Fecha Conformidad:	10.12.2020

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Limite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0001430694 - U56027436	2020	1531063980 G/41C/22700/14 01	48.981,48
	EULEN SA FERROSER SERVICIOS AUXILIA A Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZADIREC		LIMPIEZA Y ASEO	

09.12.2020

LOTE 2020 0000003477



DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121889403
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106596802
Fecha de Grabación:	21.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-COVID19-LIMPIEZNOV/20		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	48.981,48	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	48.981,48		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO
Firmado electrónicamente el 22 de Diciembre de 2020

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
MARIANO CAMPOS MOSCOSO



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122002826
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106650576
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-COVID19LIMPIEZ.DIC/20		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 3026 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

DATOS FACTURA

Tipo Factura:	NORM	Fecha Endoso:	
Nº Registro Factura:	2001486519	Fecha Toma Razón Endoso:	
Importe IVA (eur.):	8.500,92	Fecha Vencimiento Pago:	04.02.2021
Fecha Pago Efectivo:		Fecha Inicio Plazo Abono Precio:	05.01.2021
Fecha Pago Transf.:		Fecha Expedición Factura:	31.12.2020
Nº Exp. Patrimonial:		Fecha de Entrega de Bienes:	31.12.2020
		Fecha Conformidad:	05.01.2021

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
	Activo Fijo		Resol.Exc.Int.Social	
	Contrato		Certif.art.124.2	
1	0001430694 - U56027436	2020	1531063980 G/41C/22700/14 01	48.981,48
	EULEN SA FERROSER SERVICIOS AUXILIA A Y ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZADIREC		LIMPIEZA Y ASEO	0,00

31.12.2020

LOTE 2020 0000003477

Nº Expediente: 2020/0122002826

Pág.: 1 / 2

MARIANO CAMPOS MOSCOSO		15/01/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw47aVgdvmlkW0gbQeeDv63wx83E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO ADO

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	OF
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0122002826
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0106650576
Fecha de Grabación:	31.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6WV4YC+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	HRS-COVID19LIMPIEZ.DIC/20		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Importe Bruto (eur.):	48.981,48	Descuentos (eur.):	0,00
Importe Líquido (eur.):	48.981,48		

CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SSGG
MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO
Firmado electrónicamente el 13 de Enero de 2021

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
MARIANO CAMPOS MOSCOSO

Nº Expediente: 2020/0122002826

Pág.: 2/ 2

MARIANO CAMPOS MOSCOSO		15/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw47aVgdvmkW0gbQeeDv63wx83E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	